



JUSTIFICATIVO DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Asunción, 04 de marzo de 2026

Ref.: Licitación Pública Nacional “Refacción Hotel Nacional de Turismo Villa Florida – 2da Etapa” – ID N° 480.347.

Funcionaria responsable: Arq. Gabriela Rolandi, Directora de Infraestructura Turística.

En relación a lo establecido en el Título VI – Procedimientos de Contratación – Capítulo I – **Art. 41. Visita o inspección técnica** de la Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el cual expresamente establece: *...//...excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva...//...*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Se establece la visita técnica con carácter obligatorio atendiendo a la naturaleza de la intervención. Considerando que el Hotel Nacional de Villa Florida se encuentra actualmente en ejecución de su 1era Etapa de Refacción, resulta imperativo que los potenciales oferentes tomen conocimiento directo y presencial del estado de avance y las condiciones técnicas resultantes de dicha fase inicial.

La complejidad de una obra de esta índole radica en **la interconexión técnica entre etapas**; por lo tanto, la visita es el único mecanismo eficaz para que las empresas dimensionen el alcance real y remanente de los trabajos requeridos en esta 2da Etapa.

El cumplimiento de este requisito tiene como objetivos fundamentales:

- **Precisión en la Oferta:** Garantizar que la planilla de precios refleje la realidad física del sitio, considerando las interfaces entre lo ya ejecutado y lo proyectado.
- **Responsabilidad Técnica:** Asegurar que el oferente asuma el compromiso de ejecutar la obra conociendo las particularidades estructurales y logísticas propias de un edificio en proceso de refacción continua.

En consecuencia, la omisión de este reconocimiento presencial podría desvirtuar el análisis de costos y pondría en riesgo la continuidad y eficiencia en la ejecución del contrato.
